



Radicación: 2022104998-2-000

Fecha: 2022-05-26 11:47 - Proceso: 2022104998

Trámite: 30-INT. Prueba Dinámica

7.6

Bogotá, D. C., 26 de mayo de 2022

Señores

JAGUAR LAND ROVER COLOMBIA SAS

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

Correo electrónico: tramitesgamt@yahoo.com

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Referencia: Expediente: PDV0045-00-2017

Asunto: Notificación por Aviso Auto No. 3574 del 16 de mayo de 2022

De conformidad con lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), a través del presente aviso, se notifica el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 3574 proferido el 16 de mayo de 2022, dentro del expediente No. PDV0045-00-2017, sobre el cual se establece acceso a su copia íntegra, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra este acto administrativo NO procede recurso de reposición.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado de forma personal (artículo 67 de la Ley 1437 de 2011), por medios electrónicos (artículo 56 Ley de 1437 de 2011), o en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso, la notificación válida será la notificación personal, la notificación por medios electrónicos, o en estrados, según corresponda.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones



**El ambiente
es de todos**

Minambiente



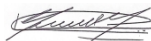
Radicación: 2022104998-2-000

Fecha: 2022-05-26 11:47 - Proceso: 2022104998

Trámite: 30-INT. Prueba Dinámica

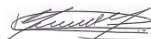
Ejecutores

MIGUEL ANGEL MELO CAPACHO
Profesional Universitario



Revisor / Líder

MIGUEL ANGEL MELO CAPACHO
Profesional Universitario



Aprobadores

EINER DANIEL AVENDAÑO
VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de
Notificaciones



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 26/05/2022

Proyectó: Miguel Angel Melo Capacho
Archivase en: PDV0045-00-2017

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -
AUTO N° 03574
(16 de mayo de 2022)

“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CERTIFICACIONES Y VISTOS BUENOS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas en la Resolución 910 de 2008 modificada por la Resolución 1111 de 2013, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, la Ley 1564 de 2012, el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 00254 y 00336 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA resolvió las solicitudes de Certificados de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, respecto de los expedientes relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece en su Capítulo 1° el reglamento de protección y control de la calidad del aire, con el objeto de definir las acciones y los mecanismos administrativos con los que cuentan las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, y evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, de los recursos naturales renovables y de la salud humana.

Que el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, expidió la Resolución 910 del 5 de junio de 2008 *“Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones”*, modificada parcialmente por la Resolución 1111 del 2 de septiembre de 2013.

Que revisadas las actuaciones de los expedientes relacionados en este acto administrativo, concernientes a los Certificados de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, se considera que el procedimiento previsto fue agotado.

Que no existiendo mérito para continuar con el trámite administrativo, toda vez que la actuación culminó, esta Autoridad procederá a declarar el archivo definitivo de los mencionados expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012¹, en concordancia en su artículo 626 y el artículo 306 de la

¹ Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

Ley 1437 del 18 de enero de 2011², lo cual quedará expuesto en la parte dispositiva del presente auto.

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

Que el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011 modificado por el Decreto 376 del 2020, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, y en el artículo 3, le asignó la función de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la Ley y los reglamentos.

Que el numeral 7° del artículo 27 de la Resolución 00254 de 2021, asigna como función del Grupo Interno de Trabajo de Permisos y Trámites Ambientales de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA, la de suscribir los actos administrativos de impulso y seguimiento de permisos y trámites ambientales de competencia de la citada Subdirección.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo definitivo de los siguientes expedientes, en los cuales se tramitaron las actuaciones relacionadas con los certificados de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo:

Expediente	Solicitante
PDV0045-00-2017	Porsche Colombia S.A.S.
PDV0046-00-2017	Fábrica Nacional de Autopartes S.A. Fanalca S.A.
PDV0050-00-2017	Porsche Colombia S.A.S.
PDV0053-00-2017	Ford Motor Colombia S.A.S.
PDV0055-00-2017	Praco Didacol S.A.S.
PDV0057-00-2017	Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S. - Navitrans, Servicios Técnicos e Ingeniería Setinge Ltda, Clarear Ingeniería Ltda, Pacific Trading Group S.A., Ramonerre S.A., Accesorios y Sistemas S.A., en Reorganización
PDV0060-00-2017	Praco Didacol S.A.S.
PDV0061-00-2017	Comercializadora G & M S.A.S.
PDV0062-00-2017	Jaguar Land Rover Colombia S.A.S.
PDV0063-00-2017	Jaguar Land Rover Colombia S.A.S.
PDV0065-00-2017	Corporación de Taxis de Colombia S.A. Corpotaxis DC S.A.
PDV0066-00-2017	Automotores Francia S.A.S.
PDV0070-00-2017	MB Motor Colombia S.A.S.
PDV0071-00-2017	Jaguar Land Rover Colombia S.A.S.
PDV0072-00-2017	Jaguar Land Rover Colombia S.A.S.
PDV0073-00-2017	Automotriz Escandinava S.A.S.
PDV0076-00-2017	Automotores Francia S.A.S.
PDV0080-00-2017	Cemex Colombia S.A.
PDV0081-00-2017	Cemex Colombia S.A.
PDV0082-00-2017	Cemex Colombia S.A.
PDV0083-00-2017	Cemex Colombia S.A.
PDV0084-00-2017	Cemex Colombia S.A.
PDV0085-00-2017	Cemex Colombia S.A.
PDV0086-00-2017	Cemex Colombia S.A.

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

PDV0087-00-2017	Cemex Colombia S.A.
PDV0088-00-2017	Cemex Colombia S.A.
PDV0089-00-2017	Cemex Colombia S.A.
PDV0090-00-2017	Cemex Colombia S.A.
PDV0091-00-2017	Cemex Colombia S.A.
PDV0092-00-2017	Cemex Colombia S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a cada uno de los solicitantes relacionados en la tabla del artículo primero, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar al Grupo de Servicios Administrativos de la ANLA, incorporar el presente acto administrativo en cada uno de los expedientes relacionados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 16 de mayo de 2022

SANTIAGO JESÚS ROLÓN DOMÍNGUEZ
Coordinador del Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos

Ejecutores
ANDRES MATEO TULCAN
CUBILLOS
Contratista

Revisor / L der
JULIETH KATHERINE CAMACHO
CRUZ
Contratista

Expediente No. PDV0045-00-2017
Fecha:11 de mayo de 2022

Proceso No.: 2022095428

Archívese en:

PDV0045-00-2017	PDV0046-00-2017	PDV0050-00-2017	PDV0053-00-2017	PDV0055-00-2017	PDV0057-00-2017
PDV0060-00-2017	PDV0061-00-2017	PDV0062-00-2017	PDV0063-00-2017	PDV0065-00-2017	PDV0066-00-2017
PDV0070-00-2017	PDV0071-00-2017	PDV0072-00-2017	PDV0073-00-2017	PDV0076-00-2017	PDV0080-00-2017
PDV0081-00-2017	PDV0082-00-2017	PDV0083-00-2017	PDV0084-00-2017	PDV0085-00-2017	PDV0086-00-2017
PDV0087-00-2017	PDV0088-00-2017	PDV0089-00-2017	PDV0090-00-2017	PDV0091-00-2017	PDV0092-00-2017

“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

Plantilla_Auto_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.